

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán, la transcrita Providencia, requiriéndoles para que en el término de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles que, en otro caso se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se les instruye advirtiéndoles que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Alcaldía o reclamación Económico-Administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Provincia; ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita:

	Pesetas
Rodríguez Marcos, José Manuel	4.171
Rodríguez Parraga, Francisco	1.450
Villamor, Alberto	411
Ayarza Ocerín, Carmelo	800
Areta Alberdiz, Alfonso	800
Gómez, Bernardo	161
Rodríguez Marcos, Rafael	1.821
Gómez Aizpuro, Jesús María	1.187
Alonso Ballester, José Antonio	650
Martínez Cañas, Gerardo	950
Varela Fernández, Manuel	2.650
Riño Pison, Natividad	800
Pérez Ercilla, José Antonio	1.821
Pérez, Sebastian	3.365
Muñoz González, Andrés	3.365
Martínez Garrido, Mariano	4.525
Mendizábal, Antonio	3.365
Barahona, Antonio	1.928
Aróstegui Mendiola, José Luis	7.509
Pérez Zárate, Concepción	2.171
Santa María, María Oliva	3.365
Sánchez Ces, María	4.959
Pinedo Varona, Anunciación	3.700
Gómez Sáez, Jesús Miguel	4.200
Pérez Peña, Juan	4.500
Ezcurra García, Benito	3.360
Díez Bolaño, Secundino	65.413
Yaola Idarreta, Bernardo	17.854

Uriarte Egua, Trinidad	11.340
Sopeña Uriarte, Jesús	7.509
García Martínez, Beatriz	24.092
Barrenechea Maylon, Joaquina	4.700
Polo Benito, Francisco	3.625
Uriarte Atorrasagasti, Emilia	3.825
Rubio Alvarez, Alfonso	4.600
En Logroño, a 12 de febrero de 1985.	
El Recaudador,	

VI. Anuncios varios

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

HOSPITAL GENERAL

EDICTO

562/588

Deudores por derechos y tasas de servicios prestados en el Hospital General, cuyo domicilio actual se desconoce.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, habiendo intentado sin efecto las notificaciones a los deudores que a continuación se relacionan, cuyos domicilios actuales se desconocen, se publica la presente relación de los mismos, por derechos y tasas de Servicios prestados en el Hospital General, para que procedan a su abono en la Administración; advirtiéndose que si la publicación aparece del 1 al 15 del mes, el plazo sin recargo será hasta el 10 del mes siguiente y, con recargo de prórroga del 5% desde el 11 al 25 del mismo mes. Si aparece entre los días 16 y último de cada mes, puede serlo hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 5% desde dicho término hasta el 10 del subsiguiente mes, pasados los referidos plazos se procederá por la vía ejecutiva de apremio.

Contra las Liquidaciones, cabe reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de la Provincia, siendo potestativo el recurso ante la Excm. Diputación Provincial de Soria en igual término, advirtiéndose que, no obstante, pueden interponer cualquier otro recurso que lo crean conveniente a su derecho, bien entendido, que ninguno de estos interrumpe el plazo de ingreso del importe liquidado.

La relación de deudores cuyo último domicilio corresponde a esa Provincia de La Rioja y las cantidades pendientes son las siguientes:

Doña Trinidad Payuelo de la Cruz 1.497 pts.
Doña Encarnación López Fernández 4.150 pts.

Lo que se hace público en el B. O. de la Provincia a los efectos consiguientes.

Soria, 13 de febrero de 1985.

El Administrador de Rentas y Exacciones

SUSCRIPCIONES

	Pesetas
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados
Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de
Rey, 3 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.